

BASES DEL CONCURSO DE IMÁGENES #TRANSLATORWANTED

I. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones de este concurso. Quien desee participar en él deberá enviar una imagen que muestre una traducción incorrecta o que ponga de manifiesto la falta de experiencia a la hora de traducir un texto, y se concederá un premio a la mejor imagen de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

II. Organizador del concurso

El presente concurso de imágenes lo organiza la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante UOC).

La UOC es una universidad de servicio público vehiculada por medio de una fundación privada de nacionalidad española, la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante FUOC), con el CIF número G-60667813 y domicilio social en la avenida del Tibidabo, número 39, de Barcelona, tal como consta en la Ley 3/1995, de 6 de abril, de reconocimiento de la UOC, publicada en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* número 2040, de 21 de abril de 1995.

III. Participantes

Puede participar en el presente concurso cualquier persona física de edad superior a 18 años que sea seguidora del perfil *@UOCartshum*.

IV. Reglas y plazos de participación

Quien desee participar en el concurso debe hacer una fotografía o captura de pantalla con cualquier dispositivo móvil y compartirla en Twitter, con la etiqueta (*hashtag*) *#TranslatorWanted*.

Cada uno de los participantes podrá enviar más de una imagen al concurso.

Las imágenes se pueden publicar en cualquier plataforma, por ejemplo en Instagram, pero deben enlazarse a Twitter con la etiqueta *#TranslatorWanted* para dejar constancia de la participación de la persona concursante.

Se puede participar en el concurso desde el 1 de junio de 2018 hasta el 20 de junio de 2018, ambas fechas incluidas.

V. Criterios de valoración

Se valorará la originalidad y el efecto chocante o humorístico de la traducción que muestre la imagen compartida.

VI. Jurado

1. La Comisión de Titulación del grado de Traducción, Interpretación y Lenguas Aplicadas, que organizan conjuntamente la UOC y la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña, designará a los miembros del jurado, entre los que habrá un presidente y un secretario.
2. El jurado elegirá por votación la mejor imagen compartida en Twitter con la etiqueta *#TranslatorWanted*, de conformidad con los criterios de valoración mencionados antes.
3. El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguna de las imágenes compartidas tiene los méritos suficientes o bien si no se comparte ninguna imagen.
4. La decisión del jurado se comunicará en fecha 11 de julio de 2018 y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UOC.

VII. Premio

Quien gane el concurso obtendrá una mini impresora polaroid portátil vía Bluetooth.

VIII. Propiedad intelectual

Por el hecho de participar en el concurso, la persona concursante/autora cede a la UOC los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de las imágenes que comparta en el seno de este concurso, sin régimen de exclusiva, en cualquier formato o modalidad de explotación y finalidad, y en cualquier país del mundo sin limitación geográfica. La duración de la cesión de derechos es para el periodo máximo de explotación previsto legalmente.

La persona concursante/autora responde ante la UOC de la autoría y la originalidad de las imágenes con las que participa en el concurso y del ejercicio pacífico de sus derechos, y manifiesta que no vulnera derechos de propiedad intelectual de terceros.

Asimismo, la persona concursante/autora garantiza, en su caso, que dispone del consentimiento tanto de las personas que aparecen en las imágenes como de los padres o tutores de los menores de edad, y que los ha informado previamente de las bases de este concurso y de las consecuencias que conlleva el hecho de participar en él.

La UOC queda exonerada de cualquier responsabilidad con respecto a reclamaciones de terceros por la vulneración de sus derechos de propiedad intelectual o de imagen y se reserva el derecho de excluir del concurso aquellas imágenes que infrinjan derechos de terceros.

La persona concursante/autora autoriza a la UOC a publicar las fotografías objeto de concurso bajo una licencia Creative Commons de tipo Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada (BY-NC-ND), v. 3.0 España (jurisdicción española), que permitirá copiarlas, distribuir las y transmitir las públicamente siempre citando al autor y la fuente, sin usarlas comercialmente y sin dar lugar a obra derivada, o bajo una licencia Creative Commons de tipo Reconocimiento –

Compartir igual (BY-SA), v. 3.0 España (jurisdicción española), que permitirá copiarlas, distribuirlas, comunicarlas públicamente y dar lugar a obras derivadas, siempre citando al autor y la fuente, tanto para usos comerciales como no comerciales. Si este contenido es transformado, la obra generada se someterá a una licencia Creative Commons similar o compatible con la licencia mencionada.

A estos efectos, la persona concursante/autora autoriza expresamente a la UOC a otorgar en su nombre dicha licencia sin ningún tipo de contraprestación económica.

IX. Protección de datos

El presente concurso se rige por la política de confidencialidad y protección de datos de carácter personal de la UOC.

En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante LOPD), se informa a los participantes del concurso de que los datos personales que se soliciten se incluirán en nuestros ficheros de datos personales, cuya responsable y titular es la UOC.

Cuando una persona que toma parte en el concurso facilita sus datos personales, autoriza —y consiente— expresamente que la UOC trate e incorpore a sus ficheros los datos personales proporcionados y todos los datos que se generen en relación con su participación, si bien con carácter revocable y sin efectos retroactivos, y acepta las condiciones del tratamiento expresadas a continuación.

Todos los datos serán tratados con la máxima confidencialidad y, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos pasarán a formar parte de los ficheros de la UOC inscritos legalmente en el Registro General de la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

La persona usuaria tendrá derecho a acceder a la información que le concierne, rectificarla si es errónea, cancelarla u oponerse a su tratamiento en los términos establecidos por la Ley orgánica. Para ello, debe dirigirse a la UOC – Responsable de Protección de Datos por correo postal (av. del Tibidabo, 39, 08035 Barcelona) o bien mediante la dirección electrónica: fuoc_pd@fuoc.edu.

Quien participe en el concurso autoriza a la UOC a que publique su nombre y apellidos y el nombre de usuario con que tome parte en él, a fin de publicar los resultados del concurso.

X. Aceptación de las bases

El hecho de participar en este concurso conlleva aceptar estas bases.

El incumplimiento parcial o total de las presentes bases será motivo para excluir al participante del concurso.

La organización se reserva el derecho de anular el concurso o dejarlo sin efectos siempre que haya una causa justificada. La organización queda exenta de toda obligación o compensación a las personas participantes si, por causas de fuerza mayor, imperativos legales u otros criterios de la organización, el concurso se tuviera que anular o suspender.

XI. Resolució de conflictes

Cualquier conflicto mayor o litigio que se derive de estas bases y del concurso se someterá a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los solicitantes renunciarán a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

Barcelona, 23 de mayo de 2018